MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

COPIA INFORMATIVA

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01140 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 04 de Junio del 2015

Visto: La resolución Gerencial Nº 0524-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 24.03.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día .17.04.2015, impuesta a la persona **Sr. NAVARRO SANCHEZ WILMER ALFREDOO con Ruc N.10035903653**, propietario de la peluquería **UNISEX "MIMI";** quien mediante descargo presentado según ticket de expediente N.12556 de fecha 22.04.2015, referente a la notificación de cargo N.0733-2015/MPS. de fecha 26 de Febrero del 2015, **"POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"**, con el 40% UIT (código F-102), lugar de la infracción en la Av. Santa Cruz N.101-AA.HH. El Obrero -Sullana, y;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
Vº Bº

CONSIDERANDO:

Que El Infractor hasta la fecha no ha presentado descargo alguno, ya que a la fecha se a cumplido con los plazos estipulados para su respectivo descargos indicando que el infractor no tiene interés en resolver su situación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
Vº Bº

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que El jefe de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema de la notificación de cargo N.733-2015, con código de infracción F-102, que a letra dice: "Por carecer de certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona Sr. NAVARRO SANCHEZ WILMER ALFREDO con Ruc N.10035903653, propietario de la peluquería Unisex "MIMI", ubicado en la Av. Santa Cruz N.101 - AA.HH. -El Obrero - Sullana. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento no cuenta con certificado de Seguridad en Defensa Civil, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.0733-2015/MPS, código F-102, con la imposición del 40% de la UIT.

Que El Infractor mediante descargo según Ticket de Expediente N.12556, fecha 22.04.2015, el administrado manifiesta que presenta escrito de descargo y habiendo cumplido con Subsanar y tramitar su Certificado de Defensa Civil, el cual adjunto en el plazo establecido con el Certificado de Defensa Civil N.126- 15, de fecha 07 de Abril del 2015 (copia), es decir hemos cumplido con la obtención del mismo dentro del término indicado por la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, la Notificación de cargo N° 0733-2015/MPS de 26 de Febrero del 2015 es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor a subsanado y desvirtuado los hechos de la infracción, quien ha REGULARIZADO, "POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES", con el 40% UIT (Código F-102) otorgado por Autoridad Municipal. En la cual el administrado a ADJUNTADO EL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL, con N.126-15 con fecha 07 de Abril del 2015.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el articulo 14.- Sanción Administrativa.- de la O.M. N.018-2014/MPS, la Sanción Administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO su descargo presentado mediante Ticket de Expediente N.012556 de Fecha 22.04.2015, referente a la Resolución Gerencial N.524-2015/MPS, a la persona **Sr. NAVARRO SANCHEZ WILMER ALFREDO con Ruc N.10035903653,** propietario de la peluquería Unisex "MIMI"; sito en la Av. Santa Cruz N.101 - AA.HH. El Obrero - Sullana , tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS.

Articulo Segundo: Disponer la remisión de los actuados a la Unidad Sancionadora para que proceda a dar de baja a la Notificación de Cargo N° 0733-2015/MPS del 26.02.2015 , código N. F-102, "Por Carecer de certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones"; equivalente al 40% UIT y al ARCHIVO definitivo correspondiente del presente expediente.

Articulo Tercero : Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en su domicilio ubicado en la calle Santa Cruz N.101- AA.HH. El OBRERO - Sullana.

Regístrese, Comuníque y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP.(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

c.c
Interesado
Gerenc. Admt. Tribt.
Subg. Control Municipal.
Archivo
Informatica
LECP/j.r.s.s..